

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA**

PRESENTE.

A la Comisión de Administración Pública de la Ciudad de México, de éste Órgano Legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES**, presentada por el Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, Apartados A, numeral 1, D y E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, primer párrafo, 67, 70, fracción I, 72, fracción I y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 105, 106, 114, 192, 193, y 206, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión de Administración Pública, es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en mérito y emitir el correspondiente Dictamen.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

PREÁMBULO

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, Fracciones, XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica; y de los artículos 84, 85, fracción I, 86 y 100 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPOTA/CSP/0949/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva, la diputada Margarita Saldaña Hernández, fue turnada y recibida en la Comisión de Administración Pública Local, con la misma fecha para su análisis y dictamen la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES**, suscrita por el Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

II. - PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO:

En la presente proposición con punto de acuerdo, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

III.- El día 04 de noviembre de 2020, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de octubre de 2020, el Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante el Pleno de la Sesión del Congreso de la Ciudad de México una Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente proyecto de dictamen.
- II. Dicha proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al no considerarse de

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

Urgente y Obvia Resolución, la Presidencia de la Mesa Directiva la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

- III. Mediante oficio número **MDPPOTA/CSP/0949/2020**, de fecha 6 de octubre de 2020, signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, fue formalmente turnada la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen.
- IV. Mediante oficios de fecha 27 de octubre del 2020, signados por la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa y la Diputada Margarita Saldaña Hernández, se convocó a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, misma que se llevó a cabo el 04 noviembre del 2020, y donde las y los integrantes aprobaron el presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado promovente refiere en el cuerpo de la Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

...

Históricamente, los call centers nacieron de la oportunidad de prestar un servicio inmediato al cliente a través del teléfono, que en principio era principalmente informativo y tenía un carácter de servicio accesorio a la oferta principal del producto. Sin embargo, su utilización se expandió considerablemente, debido principalmente a la fuerte competencia, que convirtió un servicio de lujo en un canal habitual y necesario de contacto con el cliente, y a la fuerte demanda del cliente particular, que cada vez goza de menos tiempo de ocio y por tanto le da más valor a su tiempo libre.

Pero los continuos cambios tecnológicos y el avance de internet introdujeron la creación de diversas soluciones, cada vez más innovadoras y con las cuales debe convivir un call center. Se ha intensificado el uso de los website, las aplicaciones empleadas desde los smartphones u otros dispositivos, además de comunicaciones vía IP que ahorran costos de

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

llamadas, las redes sociales, el uso del machine learning y la inteligencia artificial así como los dispositivos de big data y alojamiento de datos en la nube, manejados de forma integrada viene generando una revolución tecnológica que han convertido a los call center en lo que hoy conocemos como contact center.

Considerando que las instalaciones en donde se realizan las actividades de telemercadeo o comúnmente llamados call center, concentran a decenas de personas en espacios reducidos aproximadamente máximo 30 centímetros entre cada trabajador y sin ninguna otra medida sanitaria que el uso de gel antibacterial y cubrebocas, se agudiza la probabilidad de que estos aforos sean focos de infección de Covid-19.

En el marco de la contingencia por el Covid-19, se hace necesario que las condiciones sanitarias bajo las que trabajan estas empresas de tele-mercadeo, se revisen y se hagan cumplir los protocolos de prevención para que los trabajadores cuenten con medidas efectivas y suficientes para desarrollar sus labores y en caso contrario éstas sean cerradas en tanto dure la emergencia sanitaria.

En resumen la industria emergente de los call centers es un sector dinámico de la economía cuyos empleos se cuentan por decenas miles en México, sin embargo es imperativo que ya sea bajo condiciones normales o de emergencia sanitaria como la que se vive actualmente, se continúen verificando las condiciones de trabajo que redunden en un clima laboral sano para las y los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SUSPENDER LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE CONTINUAN OPERANDO DURANTE ESTA CONTINGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES.

SEGUNDO: VERIFICAR QUE SE CUMPLAN LOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE CALL CENTERS QUE SI DESARROLLAN ACTIVIDADES ESENCIALES, A FIN DE EVITAR BROTES Y CONTAGIOS DE COVID-19.

Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la proposición con punto de acuerdo en comento, a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta conforme a los siguientes:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la propuesta presentada por el Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, fue fundamentada los artículos 13, fracciones IX, XV, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de esta Ciudad, se procedió al estudio, toda vez que cumplió con los requisitos de procedencia y contenido, establecidos en la legislación aplicable.

SEGUNDO. - La protección a la Salud es un derecho que toda persona tiene, está consagrado en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley General de Salud establece que son autoridades sanitarias: el Presidente de la República, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, señala que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles, incluyendo las que determine el Consejo de Salubridad General.

TERCERO. - En lo que respecta al Artículo 53, B, numeral 3, b), de la Constitución Política de la Ciudad de México, refiere al respecto:

Artículo 53 "Alcaldías"

...

B. De las personas titulares de las alcaldías

...

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

...

b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

...

Obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos III. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo; ...".

En cuanto Artículo 42 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, es decir:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

...

II. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo. Lo anterior se hará en coordinación con las autoridades competentes de acuerdo con sus atribuciones vigentes previo a la emisión de la presente ley;

Así mismo, en el artículo 14 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, como se ve:

Artículo 14.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;

b) Mobiliario Urbano;

c) Desarrollo Urbano;

d) Turismo;

e) Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga;

f) Las demás que establezcan las disposiciones legales que regulen el funcionamiento de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

...

*V. El Instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificación en materias que constitucionalmente sean de competencia exclusiva de las Alcaldías. No obstante ello, **cuando ocurra un desastre natural que ponga en riesgo la vida y seguridad de los habitantes**, la persona titular de la Jefatura de Gobierno podrá, en coordinación con las Alcaldías, ordenar visitas en cualquiera de las materias que se establecen en el apartado B, fracción I del presente artículo.*

B... (último párrafo)

La delimitación de la competencia de verificación administrativa en materia de desarrollo urbano, se realizará de conformidad con los actos administrativos que emitan las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, en el ejercicio de su competencia y obligatoriamente coordinada con las Alcaldías. En los demás casos, será competencia exclusiva de las Alcaldías, la realización, substanciación y calificación de dicha visita.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

En mérito de lo anterior, el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México es el organismo con capacidad y facultad para realizar las diligencias necesarias de actividades no esenciales en este momento, concatenado al siguiente numeral.

CUARTO.- Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Que el Consejo de Salubridad General, en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció a la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que, durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

Que el 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se modificó mediante el Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

Que con fechas 03 y 10 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros, así como el Décimo y Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, respectivamente, mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

Que con fechas 28 y 31 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse.

Que los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

Que los días 04, 11 y 18 de septiembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Noveno y Vigésimo Avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en el que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

Que en sesión de fecha 25 de septiembre de 2020 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México; por lo que se emite el¹:

VIGÉSIMO SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

...

TERCERO. Se modifica el ordinal TERCERO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en relación con el color del Semáforo Epidemiológico para el regreso de actividades presenciales de corporativos y oficinas de sector privado, a efecto de prorrogar su retorno seguro hasta que el Comité de Monitoreo determine que el color del Semáforo

¹ <https://covid19.cdmx.gob.mx/decretos-normas-y-acuerdos-oficiales>

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentra en Verde, por lo que deberán continuar bajo la modalidad de trabajo a distancia, salvo aquellas relacionadas con actividades esenciales, cuya presencia sea indispensables para el funcionamiento de la actividad que conforme al color del semáforo se encuentre operando.

...

QUINTO. - En virtud de lo anterior, es menester salvaguardar y proteger la Salud e Integridad, actualmente el gobierno de la Ciudad de México ha implementado medidas temporales para afrontar la actual pandemia, por ello es inminente verificar que los protocolos establecidos cumplen y así lograr un control para bienestar de toda la Ciudadanía.

SEXTO. - En fecha 09 de octubre de 2020, la Jefa de Gobierno dio un mensaje para que no se baje la guardia e invitar a la población a respetar las medidas sanitarias implementadas por la declaratoria de emergencia, la sana distancia, el lavado de manos y sobre las medidas sanitarias para cada una de las actividades que se reincorporaron de acuerdo al color del semáforo epidemiológico.

OCTAVO. - La reactivación de actividades se debe realizar de acuerdo con el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, es por ello que se exhorta verificar al sector privado en los call centers para que cumplan con las medidas necesarias.

Por lo antes expuesto y fundado y en términos del artículo 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión dictaminadora valora la intención del Diputado promovente, tomando en cuenta la problemática planteada, así como los hechos y elementos vertidos, llegando a la conclusión de presentar un **Dictamen en sentido Positivo a la Proposición con Punto de Acuerdo**, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México los siguientes:

RESUELVE

ÚNICO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA LICENCIADA TERESA MONROY RAMIREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYAN LA REALIZACIÓN DE VISITAS QUE VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LAS INSTALACIONES DE LOS DENOMINADOS CALL CENTERS A FIN DE EVITAR BROTES Y CONTAGIOS DE COVID 19 Y QUE, DE ENCONTRAR INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, PROCEDAN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 04 días del mes de noviembre de 2020.

Firman el presente Dictamen las siguientes diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México:

LISTA DE VOTACIÓN








COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL				
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
 <p>DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA PRESIDENTA</p>	<p>DocuSigned by: <i>María Guadalupe Chavira de la Rosa</i> 361FDA94A08448B...</p>			
 <p>DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA</p>				
 <p>DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ SECRETARÍA</p>	<p>DocuSigned by:  FE436455C47E43C...</p>			
 <p>DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO INTEGRANTE</p>				

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA



	DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RÁNGEL LORENZANA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>América Alejandra Rangel Lorenzana</i> 4F990B860BA6416...		
	DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL INTEGRANTE			
	DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Dip. Lizette Clavel</i> 28EEACECE57642A...		
	DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> 17798C3B67824A8...		
	DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Miguel Ángel Salazar</i> ADDF9D21EF204C8...		
	DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO INTEGRANTE			
	DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

	DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Dip. Yuriri Ayala Zúñiga</i> 59862E4B08C44F3...		
	DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Marisela Zúñiga Cerón</i> CA340105557740E...		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUSPENDA LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DE LOS CALL CENTERS QUE NO REALICEN ACTIVIDADES ESENCIALES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y A QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN SUFICIENTES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS TRABAJADORES Y EVITAR BROTES DE CONTAGIO DE COVID-19 DENTRO DE SUS INSTALACIONES.